



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRC/GRI

VISTO:

El acta de Conformidad de Expediente Técnico elaborado por administración Directa de fecha 03 de noviembre del 2022, emitido por el responsable de la elaboración de Expediente Técnico; el Informe N° 000095-2022-GRC/EBC-OCV de fecha 04 de noviembre del 2022, emitido por el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 003775-2022-GRC/OCV de fecha 04 de noviembre del 2022, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 000110-2022-GRC/MCL-GRI de fecha 04 de noviembre del 2022, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante la suscripción del Convenio N° 001-2021-GRC de fecha 22 de enero del 2021, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Peru la entidad Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Peru, para la fase de ejecución del proyecto de intervención de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, a través de Oficio N° 028-2022/MDMP-GODU de fecha 25 de febrero del 2022, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Mi Peru, solicitó el cambio de diseño de calles que ya no sean gradas y sean adoquinado para que el tránsito por estas calles sea continuo y no se pierda la circulación en caso de una emergencia y puedan ingresar los vehículos, precisando que debido a los conflictos con los vecinos quienes solicitan que no se realice gradas y que exista continuidad en sus calles;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 127-2022-GRC/GA de fecha 27 de mayo del 2022 la Gerencia de Administración Aprueba la Reducción de Prestaciones de la Obra respecto del Contrato N° 005-2019-Gobierno Regional del Callao, para la ejecución de la Obra del PIP: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú- Callao", por el 12.72% del monto equivalente a S/ 1'280,043.75;

Que, con Carta N° 077-2021-CSR-GRCALLAO de fecha 16 de noviembre del 2021, el representante común del Consorcio Santa Rosa a cargo de la Supervisión de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Peru- Callao-Callao", solicita al representante común del Consorcio Villa Emilia informar sobre el estado situacional del avance del expediente técnico por Conflicto Social, precisando que como es de su conocimiento las coordinaciones respecto a ese tema puntual se ha venido realizando con su representada.

Asimismo, con la emisión de la Carta N° 013-2022-CSR-GRCALLAO de fecha 17 de enero del 2022, el representante común del Consorcio Santa Rosa, en su calidad de Supervisión de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Peru- Callao- Callao",



reitera la solicitud de remisión de información respecto al estado situacional del avance del expediente técnico por Conflicto Social, el cual fue requerido a través de Carta N° 077-2021-CSR-GRCALLAO;

Que, a través de la emisión del Oficio N° 100-2022/MDMP-GODU de fecha 09 de agosto del 2022, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Mi Peru, remite la Ordenanza N° 101/MDMP de fecha 05 de agosto del 2022, precisando que la gerencia a su cargo ha procedido a revisar el Diseño Geométrico y Secciones de Vía Propuesta, la misma que fue aprobado en sesión de Consejo de manera unánime, para viabilizar la elaboración del expediente técnico para la ejecución de la Obra y no dilatar más el tiempo;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 19 de setiembre del 2022, los profesionales de la Oficina de Construcción y Vialidad, en su calidad de miembros del Comité de recepción otorgan conformidad a la Obra, en presencia de los representantes del Consorcio Supervisor Santa Rosa y miembros del contratista Consorcio Villa Emilia;

Que, con Memorándum N° 2093-2022-GRC/GRI de fecha 03 de junio del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Oficina de Construcción y Vialidad designar un profesional idóneo para que inicie la elaboración del expediente técnico para la ejecución de la Obra complementaria del proyecto de Inversión “Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Peru-Callao-Callao”;

Que, mediante Memorándum N° 553-2022-GRC/GRI de fecha 30 de junio del 2022, la Oficina de Construcción y Vialidad procede a designar al profesional en Ingeniería de dicha oficina para que efectúe como responsable para la elaboración del expediente técnico para la ejecución de la Obra Complementaria del proyecto de inversión “Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Peru-Callao-Callao”, precisando que deberá efectuar sus funciones en concordancia con la normatividad vigente definida en el TUO de la Ley N° 30225 de contrataciones con el Estado y el RLCE, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, a través de la suscripción del Acta de Conformidad de Expediente Técnico elaborado por Administración Directa, elaborado el día 03 de noviembre del 2022, el responsable de la Elaboración del Expediente Técnico otorga conformidad al expediente complementario correspondiente a la Ejecución de la Obra complementaria del Proyecto de Inversión “Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Peru, Callao-Callao”, precisando que el presupuesto de obra asciende a S/3'614,390.83 con precios al 30 de setiembre del 2022, bajo un Sistema de Contratación a Precios Unitarios y un procedimiento de Selección de Licitación Pública;

Que, con Informe N° 000095-2022-GRC/EBC-OCV de fecha 04 de noviembre del 2022, el profesional en ingeniería de la Oficina de Construcción y Vialidad remite los adjuntos a la Oficina precitada, solicitando la aprobación del expediente técnico para la ejecución de la obra complementaria “Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú, Callao-Callao” precisando que el presupuesto de obra asciende a S/3'614,390.83 con precios al 30 de setiembre del 2022, bajo un Sistema de Contratación a Precios Unitarios y un procedimiento de Selección de Licitación Pública;



Que, a través de Informe N° 003775-2022-GRC/OCV de fecha 04 de noviembre del 2022, la Oficina de Construcción y Vialidad remite los adjuntos a la Gerencia Regional de Infraestructura solicitando la aprobación del expediente técnico para la ejecución de la obra complementaria “Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Peru, Callao-Callao”, procediendo a otorgar la conformidad administrativa de todos los actuados, precisando que la fecha de determinación del valor referencial al 30 de setiembre del 2022, asciende a la suma S/3'614,390.83, debiéndose tramitar bajo un Sistema de Contratación a Precios Unitarios y un procedimiento de Selección de Licitación Pública, en tal sentido solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios (Base legal definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Asimismo, el artículo 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Actuaciones Preparatorias señala “El área Usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad;

Que, el artículo 16 numeral 16.2 de la misma normativa precitada en el numeral 6, señala: *“Que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedor o ciertos productos”;*

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente sobre valor referencial señala lo siguiente: “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a 9 meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en el Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, contado con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente Técnico para la ejecución de la obra complementaria “Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Peru, Callao-Callao”, con un Valor Referencial por el importe de S/3´614,390.83 (Tres Millones Seiscientos Catorce Mil Trescientos Noventa con 83/100 Soles), con precios al 30 de setiembre del 2022, bajo el sistema de Contratación a Precios Unitarios y un procedimiento de Selección de Licitación Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que el presente expediente complementario no contradice las metas del proyecto inicial el mismo que se encuentra culminado, asimismo resulta pertinente aclarar que mantiene el mismo CUI del proyecto de inversión inicial por lo cual se tramita con la misma consistencia.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** al funcionario Responsable del Portal de Transparencia proceder con la publicación de la presente en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE